



## *"Clorinda Ciudad de Integración"*

### *Honorable Concejo Deliberante*

Municipalidad de Clorinda

**VISTO:**

La Ordenanza N° 947/21 que modificó el artículo 1° de la Ordenanza N° 26/1978; y ;

**CONSIDERANDO:**

Que los fines por el cual se realizó la modificación del sentido de la Av. San Martín no dieron el resultado esperado;

Que vecinos y comerciantes de la Avenida principal de nuestra ciudad ven con desagrado el sentido único de la arteria;

Que los comerciantes gastronómicos se sienten perjudicados por la mano única ya que consideran que hay menos transeúntes en las veredas;

Que los comerciantes de la llamada zona "barrio chino" se encuentran con dificultades durante la hora comercial debido a la congestión vehicular sobre la calle Sarmiento haciendo imposible trabajar con normalidad;

Que en conversaciones realizadas con vecinos y comerciantes de la zona, expresaron la necesidad de que se regrese a la situación anterior, refiriéndose a lo expresado en la Ordenanza 26/1978 in fine, donde se establecía el doble sentido de circulación de la Av. San Martín;

Que, a tales fines, resulta necesario realizar un estudio integral de la problemática del tránsito de nuestra Ciudad;

Que es menester el dictado del Instrumento legal pertinente;

Por ello, en uso de facultades que le son propias, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA, sanciona con fuerza de:

### **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°. – Disponer el estudio integral y urgente de la problemática del tránsito en la Ciudad de Clorinda, a cargo de especialistas en la materia, que deberán ser contratados por este Honorable Concejo Deliberante, previo análisis de sus condiciones de idoneidad por las Comisiones Internas competentes.

ARTICULO 2°.- Supeditar al resultado de ese estudio el cambio de sentido de circulación de la Av. San Martín y la Calle Sarmiento.-

ARTICULO 3°.-Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -

  
Gabriela Elizabeth López  
Secretaria Legislativa H.C.D.



  
ABRAHAM SKIERKIER  
PRESIDENTE H.C.D.

**ORDENANZA N° 982/2.022.-**

Cde. Expdte. N° 33-C- 2.022 (Reg HCD)

afa